

## **CONFERENCIA DEL CATEDRÁTICO DR. FEDERICO AZNAR SOBRE EL LITIGIO DE LOS BIENES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS**

En la tarde del 11 de marzo de 2010, el catedrático de la Universidad Pontificia de Salamanca, Dr. Federico R. Aznar, impartió una conferencia ante el numeroso público, que llenaba el Aula Magna “José L. Aranguren” del Centro Asociado de la UNED en Barbastro, sobre el tema «Los bienes artísticos de las Parroquias de la Franja ante el Derecho de la Iglesia».

El profesor Aznar es autor de un libro que analiza el proceso canónico seguido sobre este tema, proceso que, en su opinión, resulta modélico para estudiar el derecho procesal canónico. Desde el principio recordó que el proceso está concluido con el Decreto definitivo del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica que obliga a la Diócesis de Lleida a entregar las 112 piezas en litigio. A pesar de la vigencia de este Decreto y la existencia de una Declaración firmada ante el Nuncio Apostólico en España el 30 de junio de 2008 por parte de los dos Obispos, de Barbastro y Lleida, los bienes aún no han sido entregados, lo que constituye un motivo de profundo malestar para los diocesanos de Barbastro-Monzón y la sociedad aragonesa en general.

En su intervención el Dr. Aznar siguió el hilo de los acontecimientos, desde las remodelaciones de las Diócesis en 1955 y 1995, explicando el alcance de las normas canónicas aplicables en estos casos, tanto las generales del Código de Derecho Canónico (c. 122), como las específicas de la Congregación para los Obispos en el Decreto de modificación de límites de 1995. Hizo notar que este Decreto nunca fue recurrido por parte de la Diócesis de Lleida, por lo que, una vez ejecutado, debía cumplirse en todos sus extremos, también en lo que se refiere a la transferencia de los llamados “bienes temporales” de las parroquias transferidas.

La negativa del Obispado de Lleida a entregar los bienes histórico-artísticos de dichas parroquias, dio origen a un Decreto del Nuncio Apostólico en 1998, confirmado por la Congregación para los Obispos, en el mismo año, y por el Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica, en 2001. En él se afirma que dicho patrimonio está en Lleida «a título de depósito y no de propiedad, mientras la diócesis de Lleida no pruebe lo contrario en cada caso; por lo que, de ser reclamado por sus legítimos propietarios, debe devolverse».

La ejecución de este Decreto ha llevado cinco años, de 2001 a 2005. Durante este tiempo se intentó que una Comisión Ejecutiva, nombrada por el Nuncio, determinase la propiedad de cada una de las piezas. La Comisión no consiguió su objetivo debido a las repetidas obstrucciones de los representantes ilerdenses, por lo que el Nuncio decidió nombrar un Mediador Ejecutivo, en el año 2005. Este Mediador, una vez oídas ambas partes, determinó qué bienes pertenecen a la diócesis de Lleida, cuáles pertenecen a las parroquias de la diócesis de Barbastro-Monzón, y cuáles pertenecen a las parroquias de Barbastro-Monzón pero han desaparecido (si aparecieran también deberán ser entregados). Estas determinaciones fueron asumidas por la Congregación para los Obispos que emitió un Decreto, el 8 de septiembre de 2005, por el que mandaba al Obispado de Lleida a entregarlos en el plazo de treinta días.

A partir de aquí los reiterados recursos del Obispado de Lleida y peticiones de gracia dirigidas al Santo Padre llevaron, por una parte, a la negativa del Santo Padre de intervenir al margen del proceso canónico existente, y, por otra, a que el Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica emitiese, en el año 2007, un Decreto definitivo, no

recurrible, que obliga al Obispado de Lleida a entregar los bienes tan como viene determinado en el anterior Decreto de la Congregación para los Obispos.